

Quillota, 14 de Julio de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 05641/Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **DANIELA FERNANDA DIAZ HERRERA;**
- 2.-Fotocopia de Consulta Situación Tributaria, de 13 de julio de 2015;
- 3.-Fotocopia de Certificado de Título de Arquitecto de Universidad Técnica Santa María, de fec15 de noviembre de 2019;
- 4.-Decreto Alcaldicio Nº 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- 1 .- NOMBRE : **DANIELA FERNANDA DIAZ HERRERA;**
- 2 .- R.U.T. : 18.985115-4
- 3 .- UBICADO EN : PASAJE LOS CIRUELOS, N°02, POBLACION SANTA TERESITA, QUILLOTA.
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : ARQUITECTO.
- 5 .- CODIGO ACTIVIDAD : 742110

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/PEA/LCO/cdl